

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2023-00053

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se hace necesario emitir pronunciamiento respecto a solicitud elevada por la parte demandada al interior del proceso.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 15 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Mayo Quince (15) de Dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente contentivo de demanda ejecutiva de referencia, memorial allegado a correo electrónico asignado a ésta agencia judicial, en fecha Mayo 9 de 2023, en el que la señora CRISTINA MARCELA GÓMEZ CASTAÑO, actuando en calidad de representante legal de la sociedad P&Q SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S., quien funge como parte demandada al interior del proceso, solicita se le notifique personalmente de la demanda y se le remita auto que libre mandamiento de pago, el cual también decretó medidas cautelares, a lo cual accederá favorablemente el despacho por cuanto es procedente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Téngase por notificada personalmente a la demandada P&Q SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S., a partir de la ejecutoria del presente auto, si no hubiere sido notificada en fecha anterior por la parte ejecutante.
2. Remítase copia del expediente electrónico contentivo de demanda ejecutiva de referencia, al correo señalado para tal fin por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVAR JIMÉNEZ
Juez

EFE